



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DISA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte,

Doña Sara Mateos Artiles, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife y con D.N.I. número 78.504. 868-A.

Y de otra,

Don Rubén Marcos Lorenzo García, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Avenida Eusebio Barreto número 59, Urbanización 29 de Octubre, Local 4, CP 38760, Los Llanos de Aridane y con D.N.I. número 42.170.556-X

INTERVIENEN

Doña Sara Mateos Artiles, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DISA**, española, con domicilio social en la calle Álvaro Rodríguez López, número 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Bernardo Saro Calamita, el 11 de febrero de 2011, con número 148 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 998 y con C.I.F. número G-86.160.025; interviene en su condición de Director General solidario, cargo para el que fue nombrado en virtud de la escritura de constitución de la Fundación DISA.

En adelante, la Fundación Disa será denominada como la “**Fundación**”.

Don Rubén Marcos Lorenzo García, en nombre y representación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma, con domicilio social en Avenida Eusebio Barreto número 59, Urbanización 29 de Octubre, Local 4, CP 38760, figura inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número 4.461 y con C.I.F. número G-38559134; interviene en su condición de presidente, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdo de Asamblea General de Asociados en sesión celebrada el día 22/10/2020.



En adelante la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma, será denominada como el “**Beneficiario**”.

En adelante, la Fundación y el Beneficiario serán denominadas conjuntamente como las “**Partes**”.

Las Partes, conforme respectivamente intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar y obligarse por el presente acuerdo manifestando expresamente que sus facultades no han sido revocadas, modificadas ni suspendidas, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Fundación es una entidad, sin ánimo de lucro que tiene por fin fundacional la persecución de fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

En particular la Fundación tiene por uno de sus fines fundacionales los que se describen en el artículo 6, apartados 1 y 2 de sus Estatutos Sociales y que son los siguientes:

“1. La Fundación es expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo de empresas del Socio Fundador.

2. Con ese propósito, la Fundación perseguirá fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación.

Este objetivo básico se materializa, en la consecución de los siguientes fines:

b) Fines de carácter social:

(i) Articular y encauzar los múltiples esfuerzos de la acción social de las empresas del grupo del Socio Fundador y tratar de convertirse en la expresión del firme y voluntario compromiso de éstas con la sociedad.

(ii) Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los colectivos sociales más desprotegidos.

(iii) Promover la participación de empleados de las sociedades del grupo del Socio Fundador en las actividades de voluntariado en la sociedad.

(iv) Fomentar la investigación y mejora de las condiciones laborales y de seguridad en el trabajo.

(v) Fomentar actividades de desarrollo de la iniciativa emprendedora en el ámbito empresarial en colaboración con las diferentes Administraciones

Públicas y Asociaciones de carácter empresarial; y apoyo a personas emprendedoras en proyectos que supongan algún tipo de innovación tecnológica

- II. Que el Beneficiario es una entidad que tiene por objeto social, entre otros, es ofertar una atención especializada tanto a la persona afectada por algún tipo de Demencia o Deterioro Cognitivo Leve, como a sus familiares y cuidadores principales.

En particular, el Beneficiario está interesado en desarrollar la actividad social consistente en ofrecer los beneficios de la intervención logopédica ante a los trastornos que la Demencia y el Deterioro Cognitivo Leve, provocan en los órganos bucofononatorios (aquellos implicados en los procesos del habla y deglución), a quienes padecen este síndrome, favoreciendo la promoción de su autonomía, a través de la búsqueda y adaptación de sistemas alternativos de comunicación y aplicaciones de dispositivos móviles, y de establecer estrategias que puedan prevenir o retrasar las patologías relacionadas con la dificultad para tragar; disfagia, (en adelante, las “**Actividades**”), para lo cual ha presentado ante la Fundación un proyecto denominado TECNOLOGÍAS DE APOYO: COMUNICACIÓN Y DEGLUCIÓN EN DEMENCIAS, solicitando que sea incluído dentro del programa de actuación de la Fundación para el ejercicio 2021. Se adjunta como Anexo nº 1, el informe del proyecto presentado por el Beneficiario a la Fundación.

El objetivo principal del proyecto, será, por tanto, abordar, en la isla de La Palma, las alteraciones en la comunicación y la deglución, propias de las personas afectadas por algún tipo de Demencia o Deterioro Cognitivo Leve. El cumplimiento de este objetivo, se basa en que la entidad pueda ofrecer el servicio de logopedia, a lo largo de todo el año 2022, y que el mismo, sea desempeñado por personal especializado en atención a la realidad y necesidades del colectivo afectado por Demencias o DCL. Las actuaciones a desarrollar desde el servicio de logopedia, tendrán carácter continuo, beneficiando a las personas en sus domicilios, y a las personas usuarias las Unidades de Atención Terapéutica Comarcal de Las Ledas (zona este) y de Los Llanos (zona oeste), y del Centro de Día de Las Ledas (Breña Baja). Las actuaciones a desarrollar irán encaminadas a;

1. Obtener conocimiento real de las capacidades de la funcionabilidad de la comunicación y de la deglución, de las personas con Demencia o DCL, beneficiarias del proyecto.

2. Retrasar el deterioro comunicativo entre las personas con Demencia o DCL.
3. Posibilitar que las personas beneficiarias, puedan seguir alimentándose de forma autónoma.
4. Detectar las dificultades en la deglución, entre las personas con Demencia o DCL, garantizando que puedan nutrirse e hidratarse de forma segura, reduciendo así, factores de riesgo para infecciones respiratorias como la neumonía por aspiración, asociados con una mayor mortalidad y morbilidad.
5. Favorecer que la comunicación entre las personas con Demencia, y sus cuidadores/as, se mantenga.
6. Que las personas cuidadoras afronten con seguridad, las dificultades que genera el deterioro en la deglución de su familiar con Demencia.
7. Promover la empatía con el colectivo de personas enfermas de Alzheimer y sus familias, entre los empleados/as y familiares del grupo DISA

Que el proyecto contará con el siguiente personal; una logopeda, con una dedicación semanal de 25 horas. Un coordinador general, con una dedicación de 3,11horas. Una técnica responsable del proyecto, con una dedicación mensual de 2,30 horas mensuales.

Se prevé que sean un total de 65 personas destinatarias, que padecerán algún tipo de Demencia o DCL. Y que se repartirán de la siguiente forma: 10 en domicilio. 40 en las UTC de Los Llanos y de Las Ledas (ya que cada una cuenta con dos grupos de 10 plazas cada uno), y 15 en el Centro de Día de Alzheimer de Las Ledas. Las personas beneficiarias indirectas, serán las 65 personas cuidadoras de las personas usuarias de aquellos servicios.

El coste total del proyecto, ascendería a 20.514,12€, de los que 5.514,12€, serían asumidos con fondos propios de la entidad. De los que 19.343,93 € se corresponderían a la partida de personal y 1.170,19 €, a la de mantenimiento.

- III. Que para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Fundación, la misma está facultada para, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales, participar o colaborar en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por otras entidades, organismos, instituciones, fundaciones o personas de cualquier clase, físicas o jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.**

- IV. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Fundación está interesada en prestar, y el Beneficiario en recibir, su colaboración en el desarrollo y materialización del Proyecto descrito en el expositivo II y que figura detallado en el Anexo nº 1, que se encuentra dentro las actividades propias del Beneficiario como medio para la consecución de uno de los fines fundacionales de la Fundación, en los términos y según las condiciones recogidas en el presente acuerdo de colaboración.
- V. Que, a tales efectos, y en ejecución de lo anterior, las Partes están interesadas en suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el “Acuerdo”) de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -OBJETO DEL ACUERDO

- 1.1** El presente convenio de colaboración tiene por objeto abordar, en la isla de La Palma, las alteraciones en la comunicación y la deglución, propias de las personas afectadas por algún tipo de Demencia o Deterioro Cognitivo Leve, conforme a lo previsto en el Proyecto adjunto como Anexo nº 1.
- 1.2.** A fin de alcanzar el objeto descrito, el Beneficiario se obliga ante la Fundación a llevar a cabo la ejecución del Proyecto adjunto como Anexo nº 1, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el mismo.
- 1.3.** El presente Acuerdo se enmarca dentro del desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos fundacionales.
- 1.4** La aportación económica queda supeditada y condicionada en todo momento a que el Beneficiario realice su proyecto conforme a lo establecido en el Anexo nº

SEGUNDA. -APORTACIÓN ECONÓMICA

- 2.1** La Fundación aportará al Beneficiario la cantidad de **quince mil euros (15.000,00 €)**, esto es, el importe total de la Aportación Económica, dentro de sesenta días a contar desde la fecha de la firma del presente Acuerdo.



2.2 La Fundación abonará los referidos importes mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre del Beneficiario en la entidad bancaria CaixaBank, número **ES50 2100 7102 1922 0027 2364**.

TERCERA. DURACIÓN

- 3.1** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y terminará una vez concluida la ejecución material del Proyecto adjunto como Anexo nº 1 en el que el Beneficiario debe materializar la Aportación Económica.
- 3.2** El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, mediante escrito remitido a la otra parte, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus respectivas obligaciones asumidas en virtud de este Acuerdo, quedando el mismo sin valor ni efecto alguno, debiendo el Beneficiario reintegrar a la Fundación el importe de la Aportación Económica.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Por el Beneficiario.

- 4.1.1** El Beneficiario se compromete a destinar la Aportación Económica realizada por la Fundación a financiar el desarrollo y ejecución material del Proyecto adjunto como Anexo nº 1 del presente convenio, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el mismo.

En este sentido, el Beneficiario se obliga a remitir a la Fundación, cuando ésta así lo requiera expresamente, un informe o memoria explicativo de la evolución del desarrollo y ejecución del Proyecto subvencionado por la Fundación que se detalla en el Anexo nº 1 y del importe de la Aportación Económica que ha sido aplicado hasta ese momento en su materialización.

Al término de la ejecución material del Proyecto subvencionado por la Fundación que se detalla en el Anexo nº 1, el Beneficiario deberá remitir a la Fundación una memoria final, con un detalle pormenorizado de:

- las actuaciones comprendidas en la ejecución material del proyecto: número de sesiones en los colegios, número de talleres y eventos.
- el número de beneficiarios directos e indirectos del citado proyecto: número de centros participantes, número de alumnos, número de profesores (totales y separados por islas)



4.1.2 El Beneficiario se compromete a desarrollar el Proyecto financiado por la Aportación Económica de conformidad con los siguientes criterios de actuación:

- a) El Proyecto financiado que se describe en el Anexo nº 1 será desarrollado por el Beneficiario bajo los principios de buena fe, la moral y el orden público.
- b) El Beneficiario velará por el estricto cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación, absteniéndose de llevar a cabo, directa o indirectamente, cualquier acto u omisión que pudiera perjudicar, directa o indirectamente, la imagen, la reputación o las actividades de la Fundación, siendo, por lo tanto, responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran producirse para la Fundación.
- c) El Beneficiario deberá cumplir en todo momento con las disposiciones legales que fueran aplicables al desarrollo del citado Proyecto, así como contar con todas las licencias y autorizaciones vigentes que, en su caso, fuesen necesarias en cada momento para su desarrollo.

4.1.3 El Beneficiario se compromete igualmente a difundir la colaboración y participación de la Fundación en el desarrollo del Proyecto financiado que se describe en el Anexo nº 1 a través de los siguientes medios:

- a) Inserción en el material, documentación, indumentaria que se emplee en todos los actos públicos, entrevistas, ruedas de prensa, reuniones, etc., en la promoción o desarrollo de las Actividades, el logotipo de “FUNDACIÓN DISA”, según los términos que la Fundación determine.
- b) Inserción en cualesquiera informaciones, folletos, banderas, etc., que el Beneficiario realice, con ocasión de la promoción o desarrollo de las Actividades, a través de cualquier medio de comunicación, escrito o audiovisual, incluyendo página web y redes sociales.

El Beneficiario no podrá utilizar las marcas, signos o logotipos de la Fundación, con fines publicitarios o de marketing, sin previa consulta y autorización expresa de la Fundación.

La difusión del Beneficiario, conforme a lo dispuesto en el presente apartado, del logotipo o marca de la “FUNDACIÓN DISA” se enmarca dentro de los principios de actuación de las fundaciones recogidos en el artículo 23.b) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

4.1.4 En caso de que el Beneficiario recibiera, para el desarrollo del Proyecto financiado que se describe en el Anexo nº 1, aportaciones económicas o colaboraciones por parte de terceros, deberá coordinar la difusión y colocación de los elementos publicitarios de todos los colaboradores. En este sentido, el Beneficiario queda obligado a comunicar a la Fundación la incorporación de un tercero al proyecto a que se refiere el presente contrato.

4.1.5 La Fundación queda exonerada de toda responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones del personal del Beneficiario encargado de llevar a cabo las actuaciones financiadas. Así, el Beneficiario se compromete a dejar indemne a la Fundación, pudiendo ésta repetir contra aquél, en el supuesto de que terceras personas exigieran a la Fundación responsabilidad alguna por las actuaciones llevadas a cabo por el Beneficiario.

4.1.6 Ambas partes declaran que esta colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, las partes expresan que la difusión de la colaboración no constituirá una prestación de servicios por parte del Beneficiario.

4.2 Por la Fundación.

4.2.1 La Fundación deberá realizar en plazo la Aportación Económica, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

4.2.2 La Fundación facilitará al Beneficiario los diseños y contenidos de las marcas, signos distintivos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual que hayan de ser utilizados por el Beneficiario, para su utilización en difundir la colaboración de la Fundación.

4.2.3 La Fundación tendrá derecho a realizar un seguimiento y control de que la materialización del Proyecto adjunto como Anexo nº 1, sea llevada a cabo por el Beneficiario en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo.

4.2.4 La Fundación tendrá derecho a participar en la elaboración, seguimiento y desarrollo del citado Proyecto ejecutado por el Beneficiario. En este sentido, la



Fundación deberá ser puntualmente informada por el Beneficiario de cada una de las Actividades que el mismo tenga previsto realizar y que sean financiadas con parte o con la totalidad de la Aportación Económica. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días desde que sea requeridos expresamente por la Fundación, y en todo caso, el informe final facilitado en el plazo máximo del mes siguiente a la terminación del Proyecto, conforme a los plazos previstos en el Anexo nº 1 del presente convenio.

QUINTA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 5.1 Mediante la suscripción del Acuerdo, la Fundación autoriza al Beneficiario para que utilice, en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo, las marcas, logotipos y cualesquiera otros signos distintivos gráficos de la marca "FUNDACIÓN DISA", los cuales serán facilitados directamente por la Fundación.
- 5.2 La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y publicidad establecidos en el presente Acuerdo y, únicamente, durante la promoción y desarrollo de las Actividades.
- 5.3 La autorización objeto de la presente estipulación no supondrá en ningún caso licencia o cesión del uso sobre los bienes y derechos cuya utilización haya sido autorizada por la Fundación.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

El Beneficiario presta su consentimiento para la incorporación de los datos personales de la persona que actúe como persona de contacto en un fichero de titularidad de la Fundación con la finalidad de mantener la relación contractual. El personal del Beneficiario tendrá en todo momento derecho a acceder, modificar, oponerse al tratamiento de los datos y a cancelar los mismos, dirigiéndose por escrito a la Fundación. Asimismo, el Beneficiario garantiza a la Fundación que ha informado y recabado el consentimiento expreso de aquellos de sus empleados o colaboradores cuyos datos pueda incluir la Fundación en el mencionado fichero por los motivos expuestos.

El Beneficiario se compromete a recabar la documentación de cesión de datos e imagen de todas las personas participantes en el proyecto: profesorado, alumnos,

monitores y padres, y a remitirla escaneada a la Fundación. A tal efecto, la Fundación facilitará el modelo de documento a utilizar, en el Anexo 2.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DEL MENOR

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los profesionales de AFA LA PALMA cuya actividad implique el contacto con menores, acreditarán el no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a la Fundación DISA como máximo tras 15 días naturales de la firma del presente convenio.

Asimismo, en caso de sumarse al proyecto nuevos profesionales durante el transcurso del mismo, deberán aportar el citado certificado en el plazo de 7 días naturales desde la firma de su contrato.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD

- 8.1 Cada una de las Partes responderá por los daños y perjuicios causados a la otra parte como resultado de cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, o como consecuencia de un acto u omisión llevado a cabo en el curso de o en relación con el cumplimiento del presente Acuerdo por ambas Partes.
- 8.2 En caso de que alguna de las Partes incumpliese cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo, la parte no infractora podrá optar entre exigir el cumplimiento específico por la otra o resolver el presente Acuerdo. En ambos casos, la no infractora tendrá asimismo derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones, y el ejercicio individualizado o parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.



DÉCIMA. - CESIÓN DEL ACUERDO

Las Partes no podrán ceder o transmitir, ni en todo ni en parte, en cualquier forma, sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMOPRIMERA. - CONSERVACIÓN

En el caso de que alguna de las cláusulas, o previsiones del presente Acuerdo fueran declaradas nulas de pleno derecho o anuladas, o por cualquier otro motivo devinieran inválidas o ineficaces, no por ello dejará de tener validez y eficacia el resto del Acuerdo, sino que el mismo tendrá validez sin dichas cláusulas. En este sentido, las Partes mantendrán su relación bajo las reglas de la buena fe, manteniendo el espíritu del presente Acuerdo e intentando buscar soluciones satisfactorias para aquellas partes declaradas nulas o ineficaces.

DECIMOSEGUNDA. - NOTIFICACIONES

12.1 Cualquier notificación o comunicación que deba efectuarse de acuerdo con, o como consecuencia de, las cláusulas de este Acuerdo, se hará por escrito y será remitida por fax y/o correo electrónico e, inmediatamente después, por cualquier medio que permita acreditar la recepción, el contenido y la fecha de envío y/o recepción, a las direcciones que se señalan a continuación:

Por el Beneficiario:

Personas de contacto: Rosario Isabel Rodríguez Camacho

Dirección: Avenida Eusebio Barreto 59. Urbanización 29 de Octubre. Local 4.

38760 Los Llanos de Aridane.

Teléfono: 608654352/922402603

Fax: no se cuenta con fax.

E-mail: afalapalma@afalapalma.com

Por la Fundación:

Personas de contacto: Amayra Peñate Valdivielso

Dirección: C/ Párroco Villar Reina, 1 35011 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928.21.80.00 // 690 919 223

Fax: General: 928.21.80.09



E-mail: amayra.penate@disagruop.es

12.2 Cualquier cambio en las direcciones señaladas deberá ser notificada previamente a la otra parte mediante el sistema establecido en la presente cláusula.

DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y las normas que la desarrollen, las Partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas, de la incorporación de los datos personales que se le faciliten en ejecución del presente Contrato a los ficheros automatizados titularidad de éstas, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación contractual.

Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas no superior a 6 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. En la Política de privacidad recogida en www.disagruop.es se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a las respectivas Partes y que podrían acceder a los datos personales de los Representantes.

La base legal que justifica el tratamiento es la ejecución del Contrato.



Junto a lo anterior, le informamos de que los datos de contacto de los respectivos Delegados de Protección de Datos son: Delegado de Protección de Datos de DISA, Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Delegado de Protección de Datos de AFA LA PALMA, Avenida Eusebio Barreto nº59, Urbanización 29 de Octubre. Local 4. Los Llanos de Aridane (La Palma).

Ambas Partes, como responsables de los ficheros, con domicilio arriba indicado, se garantizan el ejercicio de los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación de los datos inexactos, supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos y oposición de los datos facilitados, portabilidad y limitación debiendo remitirse por escrito a:

Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) en el caso de DISA; y a Avenida Eusebio Barreto nº59, Urbanización 29 de Octubre. Local 4. Los Llanos de Aridane (La Palma) en el caso de AFA LA PALMA.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad correspondiente de protección de datos, esto es, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Ambas Partes, se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA. Para cualquier duda, aclaración o incidencia, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dir. postal: Calle Alvaro Rodriguez Lopez, 1, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

Correo electrónico: DPD@disagruop.es.es

Puede consultarse información ampliada sobre cómo El grupo DISA trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en <https://www.disagruop.es/Privacidad/>.

DECIMOCUARTA. - RESPONSABILIDAD CORPORATIVA



DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web:

<http://www.disagruop.es/>

El TITULAR se compromete y obliga a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace:

<https://www.disagruop.es/conoce/ssma.aspx>

DECIMOQUINTA. - ANTICORRUPCIÓN

Las partes manifiestan que durante las negociaciones para la celebración del presente acuerdo han cumplido la normativa y las recomendaciones que, en materia de buenas prácticas en el desarrollo de su actividad, les resultan de aplicación, y se comprometen a seguir respetándolas durante su ejecución.

A estos efectos, el beneficiario se compromete de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de este acuerdo. De igual forma, el beneficiario se compromete a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que el beneficiario conoce y que se incluye como cláusula a este acuerdo.

De modo particular, el beneficiario se abstendrá de realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.



El beneficiario se obliga a hacer cumplir las anteriores obligaciones a sus empleados y, en general, a todas las personas que utilice para el desarrollo del proyecto, respondiendo frente a los beneficiarios del mismo de todas las consecuencias derivadas de sus posibles incumplimientos.

El beneficiario manifiesta que ni él ni ninguno de sus empleados, representantes o subcontratistas han sido imputados, procesados o condenados por corrupción o actuación alguna contraria a las normas anticorrupción.

DECIMOSEXTA. - LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN

16.1 Las Partes acuerdan que la Ley aplicable al presente Acuerdo sea la legislación española.

16.2 Para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos derivados del presente Acuerdo, con independencia de su cuantía, las Partes se someten expresamente, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas Partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN DISA

AFA LA PALMA

Doña Sara Mateos Artiles
(Directora)

Don Rubén Marcos Lorenzo García
(Presidente)



**ANEXO Nº 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION DISA Y
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
LA PALMA. (AFA LA PALMA)**

1. Datos del Proyecto C8495B - 1

Título del Proyecto **TECNOLOGÍAS DE APOYO: COMUNICACIÓN Y DEGLUCIÓN EN DEMENCIAS**

2. Responsable del proyecto

Nombre y apellidos

Rosario Isabel Rodríguez

CamachoDNI

4

2178491x

Cargo en la Entidad

Área de Proyectos y

Subvenciones Teléfono(s) 922402603

Email afalapalma@afalapalma.com

3. Datos del proyecto

Línea de actuación

Mayores

Resumen del proyecto El Proyecto "Tecnologías De Apoyo: Comunicación y Deglución en Demencias", ofrecerá los beneficios de la intervención logopédica ante a los trastornos que la Demencia y el Deterioro Cognitivo Leve, provocan en los órganos bucofononatorios (aquellos implicados en los procesos del habla y la deglución). Los objetivos principales son:

y deglución), a quienes padecen este síndrome. Favoreciendo la promoción de su autonomía, a través de la búsqueda y adaptación de sistemas alternativos de comunicación y aplicaciones de dispositivos móviles, y de establecer estrategias que puedan prevenir o retrasar las patologías relacionadas con la dificultad para tragar (disfagia).

Justificación

Es conocido que el alzhéimer no afecta únicamente a la memoria pues los cambios en la estructura cerebral

provocan el desmantelamiento progresivo de todas las funciones cognitivas superiores, entre las que se encuentra el lenguaje. Desde el inicio de esta enfermedad, la competencia comunicativa empieza a alterarse. (Pérez, 2012; Valles, 2013).

Más allá del lenguaje, otro de los síntomas muy frecuente en la tercera edad, que afecta hasta al 30-40% de la población de más de 65 años, y al 84% de los enfermos de alzhéimer es la disfagia orofaríngea (Clavé y García, 2011; Rodríguez, Martín, Romero y Silva, 2015; Fernández, 2017). Esta sintomatología puede dar lugar a dos tipos de complicaciones, por un lado, alteraciones en la eficacia de la deglución, que pueden provocar malnutrición o deshidratación; y por otra alteración en la seguridad de la deglución, que puede causar una aspiración a las vías respiratorias, que puede suponer un alto riesgo de neumonía y una elevada tasa de mortalidad (Úbeda y Chuliá, 2012; Clavé y García, 2011).

Atendiendo al ESTUDIO DE PREVALENCIA APROXIMADA DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN LA ISLA DE LA

PALMA 2020, (ISTAC 2020), con un total de población de 83.458 personas, de las que 17.389 (20,84%) son mayores de 65 años, denotando el alto índice de envejecimiento de la población de la isla. El resultado de aplicar los porcentajes establecidos de personas con algún tipo de Demencia, por grupos de edad, arroja una previsión de

1.540 personas con este síndrome, a las que sumaríamos a sus cuidadores/as principales, (1.540*1,5), un total de 3.850 personas. El trabajo de la entidad, y este proyecto, también se dirige a personas con Deterioro Cognitivo Leve (DCL), representando el 18,50% (Porcentaje según estudio Redes Centinelas Sanitarias de España. Revista Neurología 2018) de los mayores de 65 años (17.389), y que sumaría un total de 3.217 personas. La suma de estos totales (3.850+3.217), 7.067 personas, que en la Palma conformarían la población diana de actuación respecto a Demencias y DCL.

El abordaje efectivo de este síndrome y del DCL, requiere una atención integral, que pasa por la coordinación de varias disciplinas especializadas.

AFA La Palma trabaja desde sus inicios por un trabajo multidisciplinar, sumando año tras años, servicios que enriquezcan el tratamiento y la atención de las personas afectadas (enfermos/as y familiares/personas cuidadoras). La última incorporación ha sido la disciplina de la Logopedia, para abordar de manera efectiva, eficaz y segura, los problemas de la comunicación y de la deglución. Que limitan la forma de relacionarnos, hacernos entender, y alimentarnos de forma adecuada y segura.

La intervención desde este servicio, se establecerá en base a una valoración individualizada, de las áreas que implican al órgano bucofonatorio: deglución, lenguaje, habla, comunicación cognitiva, trastornos de la voz y de las vías respiratorias. Complementando así, la valoración e intervención integral, que se establece desde el resto de las áreas: social, psicológica, cognitiva, funcional, cognitiva y física.

Este proyecto beneficiará a un total de 65 personas con Demencia o DCL. Siendo su ámbito de actuación: los domicilios, las Unidades Terapéuticas Comarciales de Los Llanos y de Las Ledas, y del Centro de Día de Alzheimer de Las Ledas. Siendo beneficiarios indirectos, sus familiares y personas cuidadoras, que se contabilizarán en otras 65 personas. Por lo que el total de personas beneficiadas, sumarían 130.

Objetivo general

Abordar, en la isla de La Palma, las alteraciones en la comunicación y la deglución, propias de las personas afectadas por algún tipo de Demencia o Deterioro Cognitivo Leve.

Objetivo específico

1. Obtener conocimiento real de las capacidades de la funcionalidad de la comunicación y de la deglución, de las personas con Demencia o DCL, beneficiarias del proyecto.
2. Retrasar el deterioro comunicativo entre las personas con Demencia o DCL.
3. Posibilitar que las personas beneficiarias, puedan seguir alimentándose de forma autónoma.
4. Detectar las dificultades en la deglución, entre las personas con Demencia o DCL, garantizando que puedan nutrirse e hidratarse de forma segura, reduciendo así, factores de riesgo para infecciones respiratorias como la neumonía por aspiración, asociados con una mayor mortalidad y morbilidad.
5. Favorecer que la comunicación entre las personas con Demencia, y sus cuidadores/as, se mantenga.
6. Que las personas cuidadoras afronten con seguridad, las dificultades que genera el deterioro en la deglución de su familiar con Demencia.
7. Promover la empatía con el colectivo de personas enfermas de Alzheimer y sus familias, entre los empleados/as y familiares del grupo DISA.

Actuaciones previstas

El cumplimiento de los objetivos específicos, se basa en que la entidad pueda ofrecer el servicio de logopedia, a lo largo de todo el año 2022, y que el mismo, sea desempeñado por personal especializado en atención a la realidad y necesidades del colectivo afectado por Demencias o DCL.

Atendiendo a los objetivos se establecen las siguientes actuaciones, a desarrollar desde el servicio de atención logopédica, y que se desarrollarán de forma continua, a lo largo del período de ejecución del proyecto, beneficiando a las personas en sus domicilios, y a las personas usuarias las Unidades de Atención Terapéutica Comarcal de Las Ledas (zona este) y de Los Llanos (zona oeste), y del Centro de Día de Las Ledas (Breña Baja).

El cumplimiento de todos los objetivos establecidos, partirá de las siguientes actuaciones primordiales:

Realizar valoraciones logopédicas individualizadas, de la deglución, del habla, de la comunicación cognitiva, de los trastornos de la voz y de las vías respiratorias, a la totalidad de las personas beneficiarias del proyecto, a lo largo de todo el año. Garantizando así el cumplimiento del objetivo número 1.

En base a esta valoración, establecer el plan de intervención individualizado, que distinguirá las actuaciones a realizar cada área afectada, de la que se hará seguimiento continuo, que a su vez favorecerá la reevaluación, y el reajuste de la intervención. Proceso que será una constante en el funcionamiento del servicio, garantizando la efectividad y calidad del mismo.

Coordinación con el equipo multidisciplinar técnico de la entidad y el Coordinador General; para trasladar la valoración, la intervención y el



seguimiento de la intervención. Procedimiento que se repetirá en el momento de la reevaluación y de la readaptación del plan de intervención resultante.

2. Retrasar el deterioro comunicativo entre las personas con Demencia o DCL.

Se preservará el lenguaje, haciendo uso de actividades de estimulación cognitiva (fichas), elaboradas o establecidas por el servicio de logopedia.

Adaptación de los sistemas alternativos de la comunicación (tableros, pictogramas, etc.) y aplicaciones móviles (Tablets y teléfonos móviles), ante el deterioro irreversible del lenguaje.

Pautar y supervisar la intervención a realizar por el personal que asumirá esta función en los domicilios, en las unidades y en el centro de día (auxiliares domiciliarios, gerocultores y terapeutas ocupacionales, responsables de las unidades terapéuticas comarcas)

Formación y asesoramiento los y las profesionales de la entidad, implicados e implicadas en la intervención, sobre el uso y funcionamiento de los dispositivos móviles.

Coordinación con profesionales de la entidad, para la intervención necesaria desde el punto de vista de la recuperación funcional y física, para mantener miembros superiores activos, que permitan la señalización de pictogramas, imágenes, de los tableros, y/o manejo de los dispositivos móviles.

Recomendar derivaciones para la valoración de especialistas sanitarios externos (otorrinolaringólogo, oftalmólogo, etc), que puedan favorecer la audición, la visión. (consecución del objetivo numero 6)

Seguimiento y supervisión de la intervención. Reevaluación y adaptación de la intervención, en el momento que la situación de partida de la persona usuaria, sufra modificaciones.

3. Posibilitar que las personas beneficiarias, puedan seguir alimentándose de forma autónoma.

Valoración individualizada para identificar los motivos que dificultan la alimentación autónoma.

Búsqueda de apoyos técnicos que faciliten y preserven la alimentación autónoma y supervisión de su utilización por parte de las personas usuarias.

Asesorar al equipo de profesionales de la entidad y a familiares/ personas cuidadoras, que intervienen directamente con la persona usuaria, sobre la utilidad y el uso.

Seguimiento del resultado de la intervención y adaptación y/o modificación cuando sea necesario.

Coordinación con otros profesionales de la entidad, para establecer intervención necesaria desde el punto de vista de la recuperación funcional y física, para mantener o recuperar movilidad miembros superiores (manos, dedos...) y seguirse comunicando, con cualquier sistema adaptativo o aplicaciones móviles.

Detectar las dificultades en la deglución, entre las personas con Demencia o DCL, y asegurar que puedan nutrirse hidratarse sin riesgos.

4. Valoración individualizada de la capacidad de deglución, detectando la presencia de disfagia (dificultad para tragar) y los posibles motivos.

A partir de estas evaluaciones clínicas e instrumentales, la logopeda hará recomendaciones para la ingesta oral, modificaciones en la dieta, posición adecuada, estrategias de deglución seguras y ejercicios orales o faríngeos, tanto al resto de profesionales gerocultores/as, auxiliares domiciliarios, como a los familiares y/o cuidadores.

Mantenimiento de las funciones implicadas en el proceso de alimentación succión, salivación, masticación, deglución y respiración, a través de las sesiones de tratamiento logopédico

También podrá recomendar derivaciones para la evaluación gastrointestinal de la disfagia esofágica, sobre la necesidad de vías nutricionales alternativas, evaluación nutricional para recomendar suplementos, y evaluación otorrinolaringológica para patologías laríngeas.

Seguimiento y supervisión de la intervención, y reevaluación y adaptación de misma.

5. 6. Actuaciones dirigidas a las familias y personas cuidadoras para favorecer que la comunicación entre las personas con Demencia, y sus cuidadores/as, se mantenga. Y que aquellas que lo requieran puedan afrontar con seguridad, las dificultades que genera el deterioro en la deglución de su familiar con Demencia.

Desde el servicio de logopedia, se aportará a los cuidadores recomendaciones generales para personas con dificultades en la deglución.

Se compartirán estrategias y recomendaciones que puedan favorecer la interacción con la persona con demencia. Se ofrecerá asesoramiento sobre el uso y funcionamiento de los medios alternativos de la comunicación (tableros de pictogramas, de sílabas, de palabras, imágenes...) y de las aplicaciones de los dispositivos móviles.

7. Promover la empatía con el colectivo de personas enfermas de Alzheimer y sus familias, entre los empleados/as y familiares del grupo DISA.

Se ofrecerá la posibilidad de comprobar en primera persona los síntomas de la enfermedad y ser conscientes de las dificultades a las que se enfrentan todos los días las personas enfermas y sus familias. Experimentando el deterioro cognitivo que se producen en la mente de una persona enferma de Alzheimer y como los efectos de la neurodegeneración afectan a su conducta. Para ello participarán en el proyecto CAMINA EN MIS ZAPATOS, donde a través de la inmersión mediante la realidad virtual, descubrirán en primera persona, los síntomas de la enfermedad, y serán conscientes de las dificultades a las que se enfrentan todos los días las personas enfermas y sus familias. Se concretará en dos sesiones, en el segundo y cuarto trimestre del año, con una duración de dos horas cada uno, y que se llevará a cabo en las instalaciones del centro de Día de Las Ledas.

Periodo de ejecución

En cuanto al período de ejecución de las actividades a lo largo del año 2022, y atendiendo a las actuaciones

a desarrollar con personas con Demencia y DCL (Valoraciones individualizadas, Plan de Intervención, Coordinación de la Intervención, Seguimiento y Supervisión de la intervención, Reevaluación y reajuste de la misma), y familiares/personas cuidadoras (asesoramiento, recomendaciones, etc.), comentar que se desarrollaran a lo largo del año, comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre, siendo una constante desde el momento 1 hasta el cierre de la fecha de ejecución del proyecto.



En cuanto a la actividad a realizar con los empleados/as y familiares del grupo DISA, con las Gafas de Realidad Virtual. Con el objetivo de llevar la actividad al mayor número de personas, manteniendo medidas de seguridad frente a la COVID 19, se ha establecido que se ofrezcan dos fechas a lo largo del año 2022. Se ha previsto que se lleven a cabo en las instalaciones del Centro de Día de Las Ledas, con la siguiente temporalidad: segundo trimestre y cuarto trimestre. Coordinando con Fundación DISA, las fechas más idóneas, dentro de 6 meses.

4. Gestión

Recursos humanos y materiales	<p>Los Recursos Humanos necesarios para el desarrollo del proyecto, será por un lago 1 logopeda, que garantizaría la realización de las actuaciones previstas para potenciar la calidad de vida de la persona con Demencia y ofrecer recomendaciones y orientaciones a sus familiares. Su dedicación será de 25 horas semanales al proyecto de lunes a viernes, entre las 7 y las 15 horas. Esta profesional cuenta con un contrato de 40 horas semanales, con dedicación a otros proyectos/servicios.</p> <p>1 Coordinador general, que será el responsable del seguimiento de la actuación de la profesional del servicio de logopedia, y del cumplimiento de sus actuaciones, atendiendo a los cánones de calidad establecidos por la entidad, donde prima la atención centrada en la persona. Este profesional, con 40 horas de contrato semanal, dedicará a la coordinación y seguimiento de la labor desde el servicio de logopeda, un total de 3,11 horas a la semana. También será el profesional, con formación como psicólogo, al frente de la actividad dirigida a los empleados/as y familiares del Grupo DISA. El seguimiento del cumplimiento de las actuaciones del proyecto, objetivos, modificaciones del mismo, y coordinación con Fundación DISA, serán responsabilidad de la Técnica responsable del proyecto, que con formación en trabajo social y categoría de coordinadora, dedicará al proyecto a lo largo de los 12 meses, 30 horas, dedicación mensual de 2,30 horas. Su trabajo será supervisado por el Coordinador General</p> <p>Recursos Materiales,</p> <ul style="list-style-type: none">Material de valoracionesMaterial para intervenciónTabletsAplicaciones
Vías de gestión y ejecución de las actuaciones	<p>La entidad ha establecido la figura del coordinador general, responsable de que los diferentes servicios desarrollen su labor bajo los cánones de calidad que ha establecido la entidad, cumpliendo con los procedimientos establecidos en los diversos protocolos aprobados para tal fin. Este profesional, será el encargado del seguimiento y evaluación de la actividad a desarrollar desde el servicio de logopedia, con las personas usuarias del mismo. Para ello participarán en las reuniones de coordinación del equipo técnico multidisciplinar, que se desarrollarán como mínimo, con carácter mensual, donde se expondrán las valoraciones e intervención de las nuevas personas usuarias, y el seguimiento de la intervención con las restantes, las propuestas de reajuste de la misma, etc. El seguimiento también tendrá carácter individualizado entre el coordinador general y la logopeda.</p> <p>El Coordinador General, junto con la técnica de Área de Proyectos y Subvenciones de la entidad, y responsable del proyecto, cada tres meses, harán seguimiento de las actuaciones y evaluación de la consecución de los objetivos. Esta Área, también será responsable del proceso de justificación del proyecto, y la que se coordinaría con Fundación DISA. El personal de la misma, contará con el seguimiento y evaluación de Coordinación General.</p> <p>Respecto al ámbito de derecho laboral, estos profesionales contarán con el Área de Administración/Recursos Humanos, para nóminas, permisos, etc.</p> <p>Con respecto a sus puestos de trabajo, Coordinación General y la Logopeda, estarían ubicados en la sede comarcal este de la isla, en la planta -1 del Centro de Día de Las Ledas. Aunque contarán con espacio de trabajo, cuando así sea necesario, en la sede comarcal oeste de la isla en Los Llanos de Aridane. Con respecto a la Técnica responsable del proyecto, su puesto de trabajo será remoto y presencial, contando con espacio de trabajo en ambas sedes comarcales, cuando así sea preciso.</p> <p>La logopeda realizará sus funciones, en domicilio de cualquier municipio de la isla, y en las Unidades Terapéuticas Comarcales de Los Llanos y de Las Ledas, y en el Centro de Día de Alzheimer de Las Ledas.</p> <p>Con respecto a los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones; valoraciones, intervención, seguimiento, etc. Una parte de los mismos, estarán dentro del inventariado por la entidad, como sería el material didáctico, tablets, pulsioxímetro, cronómetro, menaje y utensilios adaptados (alimentación autónoma). El otro, sería material de tipo fungible, como las fichas, material de escritura y pintura, guantes, jeringuillas de alimentación sin aguja, etc. Cuando sea necesario la adquisición de material, el procedimiento será comunicarlo al coordinador general, para su aprobación, realizar un presupuesto, y enviarlo a administración, que serán quien valore con el área de proyectos y subvenciones, la disponibilidad de presupuesto y la aprobación de la compra.</p> <p>La logopeda, será la encargada de que el resto de profesionales implicados e implicadas en el desarrollo de la intervención establecida, repartida y supervisada desde este servicio, cuenten con los materiales necesario y adecuados, en óptimas condiciones, como en el caso de los dispositivos móviles (tablets y móviles), que deberán de contar con los programas y aplicaciones adecuadas, y actualizaciones correspondientes.</p>
Ámbito de actuación	Los domicilios de personas con algún tipo de Demencia o DCL usuarias de la entidad, las Unidades de Atención Terapéutica Comarcal, Las Ledas y Los Llanos, y el Centro de Día de Atención a Alzheimer de Las Ledas.

Destinatarios previstos directos	Se prevé que sean un total de 65 personas destinatarias, que padecerán algún tipo de Demencia o DCL. Y que se repartirían de la siguiente forma: 10 en domicilio. 40 en las UTC de Los Llanos y de Las Ledas (ya que cada una cuenta con dos grupos de 10 plazas cada uno), y 15 en el Centro de Día de Alzheimer de Las Ledas.
Destinatarios previstos indirectos	Se prevé que sean un total de 65, las personas destinarias que se beneficiaran del proyecto de forma indirecta, y que serían las personas, que conviven y cuidan de las personas con Demencia o DCL, usuarias del servicio de logopedia. Potenciar y mantener la autonomía de las personas con Demencia o DCL, hará que sea un beneficio que repercuta en el animo y salud de su entorno

5. Costes

Descripción general Las partidas que incluyen los costes serán las siguientes:

- 1.-Costes salariales de la profesional responsable del servicio de logopedia, que cuenta con una jornada semanal de 40horas, de la que dedicará un total de 25Horas semanales, a lo largo de los 12 meses del año 2022, a este proyecto. Estos costes incluyen salario y Seguridad Social. Dentro de los mismo, aparece el complemento kilometraje/transporte, que cubriría los gastos que asume al utilizar su vehículo para el traslado desde su sede habitual de trabajo, a los domicilios y a las Unidades Terapéuticas. Esta cuantía, de 130,08€ al mes, a jornada completa, se asigna de forma proporcional a jornadas inferiores, y ha sido acordada entre la Asociación y los y las profesionales contratados por la misma. Se reparte de forma proporcional a la jornada de trabajo. Costes del Coordinador General, al que también cuenta con una jornada de 40h/semana, y que dedicará el proyecto 12,43horas al mes. También incluirá el complemento de transporte, remitiendo a las aclaraciones anteriores. Costes laborales de la técnica del Área de Proyectos y Subvenciones, y persona responsable del proyecto. De las 160 horas mensuales, se ha establecido que tendrá una dedicación de 2,5horas a este proyecto, un total de 30 horas al año. Incluirá también complemento de transporte.
- 2.- Costes de mantenimiento del proyecto, que se imputarán al mismo atendiendo a los siguientes criterios:
- 2.1.-En esta relación de partidas, se establecerá la cuantía, en función del Porcentaje de plantilla destinada al proyecto, la media de plantilla establecida para el año, y el total de meses que destine al mismo. Prevención de Riesgos Laborales y Asesoría Laboral.
- 2.2.-En todas estas partidas, el criterio de imputación será el siguiente: se aplicará el porcentaje que represente la subvención concedida para la financiación del proyecto, en el cómputo total del presupuesto del año. Protección de Datos, Publicidad y Difusión, en prensa y redes, Mantenimiento Informático, Auditoria de cuentas, Asesoría contable y fiscal, Consultoría de calidad, Seguros, Certificadora en Calidad, Telefonía, fijos, móviles, ADSL, material fungible y de oficina, Mantenimiento Copias/Tóner.
- 2.3.-El resto de partidas se imputa en función del total de profesionales, de la previsión de utilización según sus actividades y funciones. EPIS Y complementos de EPIS (GUANTES), PCR, Jeringuillas deglución alimentación, uniformes.

Presupuesto detallado por partidas

6. Detalle de Costes del proyecto

Partida	Coste
Costes de la Logopeda	15.674,68 €
Coste de Coordinador General	3.172,90 €
Costes laborales de la técnica responsable del proyecto	496,35 €
Mantenimiento (se adjunta desglose de cada uno de sus conceptos)	1.170,19 €
Importe solicitado a la fundación	15000,00
Importe entidad solicitante	5514,12
Importe colaboraciones de otras entidades para este proyecto	0,00

7. Entidad colaboradora 1

Nombre de la entidad	Ayuntamiento de Breña BAja
CIF	P3800900G
Dirección	Plaza de las madres, s/n, 38712 Breña Baja, Santa Cruz de Tenerife
Persona de contacto	Francisco Javier Martín Castañeda
Telefono(s)	922 43 59 55
Sitio Web	https://www.bbaja.es/
Descripción de la entidad	Es el Ayuntamiento del municipio de Breña Baja en la isla de la Palma. El cual ha cedido el uso de las instalaciones de la Planta -1 a AFA LA PALMA, desde finales del año 2017, para unificar todos sus servicios de la comarca este de la isla. En ese mismo lugar se gestionan las 15 plazas de Centro de Día de Personas con Alzheimer, el único así reconocido en la isla. Desde finales del año 2019, ha facilitado la utilización de la planta 1, para ubicar allí la Unidad Terapéutica Comarcal Las Ledas.
Valor añadido que aporta	La colaboración del Ayuntamiento de Breña Baja, permite que AFA La Palma pueda contar con su sede social en la comarca este, en la planta -1 del Centro de Día, y que se gestionen las 15 plazas de Alzheimer del servicio de estancia diurna, además de facilitar la ubicación de la UTC de Las Ledas, en su planta 1. Que la entidad puede acercar servicios de atención especializada en la zona este de la isla, pasa por este protagónica relación. La misma se complementa, con la derivación de vecinos y vecinas del municipio con demencia, para ser atendidos/as por la entidad, y la coordinación entre ambas entidades, en la atención compartida. También posibilitará que la actividad dirigida a personal y familiares del Grupo DISA, que se desarrollará en las instalaciones del Centro de Día.
Aportación económica	0

8. Entidad colaboradora 2

Nombre de la entidad	Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
CIF	P3802400F
Dirección	Pl. de España, s/n, 38760 Los Llanos, Santa Cruz de Tenerife
Persona de contacto	Elena Concepción Marrero
Telefono(s)	9224601111
Sitio Web	https://www.aridane.org/
Descripción de la entidad	Es el ayuntamiento del municipio de Los Llanos de Aridane, que cuenta con un total de 20760 habitantes, ubicado en la zona sur oeste de la isla de La Palma. Fue propiciador de la fundación de la Asociación, y facilitador del trabajo de la misma, al cederle el uso de un local en la urbanización 29 de octubre, en el barrio de El Retamar. Con el mismo se ha establecido colaboración para participar en iniciativas municipales de salud, de sensibilización, etc. Además de haber establecido canales de coordinación respecto a la atención al colectivo afectado por Demencia. Desde finales del año 2018, facilitó que la comarca contase con una Unidad de Atención Terapéutica, compartiendo el espacio de las instalaciones de la Asociación Cultural Las Camelias, en el barrio de Argual. La cual se ha trasladado en este mes de septiembre a Centro Socio Cultural del mismo barrio.
Valor añadido que aporta	Permite que la Asociación, cuente con un local cedido por el Ayuntamiento, como sede social de la entidad en la zona oeste de la isla, que la población de la comarcal, pueda contar con un servicio de atención especializada, como es la UTC de Los Llanos, en el local municipal del Centro Sociocultural de Argual. Deriva a familias o personas afectadas por Demencia o DCL a la entidad, coordinando la posible intervención y seguimiento, cuando son personas usuarias de ambas entidades.
Aportación económica	0

9. Periodo de actuación



Periodo de ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2022
Fechas aproximadas de las actuaciones	Las actuaciones se iniciarán desde el 1 de enero y se desarrollarán a lo largo de todo el año. En cuanto a la Actividad con Grupo DISA, habrá dos fechas: 2º y 4º Trimestre de 2022.

10. Evaluación y Seguimiento

La entidad cuenta con un sistema de Gestión en Calidad, (ISO 9001:2015), que regula los procedimientos de los diversos servicios, para que el proceso y el resultado sea satisfactorio para las partes.

La gestión en calidad ha permitido trabajar en la consolidación de sus servicios, que cuentan con protocolos que regulan las funciones y procedimientos a seguir en el mismo. Por lo que el servicio de logopedia contará con documentación específica, que garantizará el conocimiento de la situación de partida de la persona usuaria, para establecer la intervención, el seguimiento de la misma y su reevaluación.

El servicio partirá de una valoración inicial e individualizada de cada persona usuaria, para lo que utilizará los test e instrumentos necesarios y establecidos en el protocolo del servicio; PCA Protocolo Corto de Afasia, MEC Minimental, MECV-V Método de exploración clínica volumen viscosidad (deglución), MEC Lobo, jeringuillas de alimentación sin aguja, pulsioxímetro y cronómetro.

Como ya se ha comentado las valoraciones se efectuarán a la totalidad de las personas usuarias de las UTC de Los Llanos y de Las Ledas, y del Centro de Día de Las Ledas. Mientras que las valoraciones en domicilio, serán derivadas desde los servicios de terapia ocupacional y fisioterapia, que, junto con atención social a la familia y atención psicológica, valoran a todas las personas que se convierten en usuarias de la Asociación. Esta derivación será en base a la detección de posibles desordenes de la comunicación/deglución.

El resultado de la valoración, será recogida en el Documento Historia de Logopedia, que ofrecerá el informe, que se trasladará al Equipo Técnico, para complementar la intervención integral de la persona usuaria, desde todas las áreas. Los expedientes de las personas usuarias, serán derivados vía correo electrónico al coordinador general de la entidad.

La intervención de este servicio, se desglosará de la siguiente manera:

-Intervención directa, donde la profesional aplicará el Tratamiento de Logopedia.

-Establecer las pautas a otros profesionales para que ya sea en domicilio (atención individualizada) o en las Unidades Terapéuticas y en el Centro de Día (atención individualizada o grupal), apliquen la intervención establecida desde el servicio de Logopedia. Podrán ser por escrito o verbales, yde forma presencial, telefónica, videollamada...

-Orientaciones a familiares/cuidadores. Que podrán ser ofrecidas directamente, vía presencial o telefónica, o trasladadas indirectamente a través del Servicio de Atención Social a la Familia, a quien se le facilitarán las instrucciones o recomendaciones ya sea de forma verbal o por escrito (informe), cuando así se valore. En los casos donde logopeda, realice la atención en los domicilios, el asesoramiento, orientación, etc., serán realizado de forma directa.

El seguimiento de la intervención, será recogido en cada ocasión que la misma se produzca, en la Historia de Logopedia. Este seguimiento

continuo, dará lugar a la adecuación a medida, de las acciones a realizar, y pistas sobre la necesidad de una reevaluación, donde se volverán a utilizar las escalas de valoración inicial. Se ha establecido un máximo de 1 año para realizarla, si la situación de la persona usuaria es estable, si esto no es así, se procederán a realizar cuantas reevaluaciones sean necesarias hasta ajustar la intervención. El seguimiento será compartido en las reuniones de coordinación del personal técnico de los servicios de la entidad, las cuales podrán tener carácter presencial o virtual y que son dirigidas por el Coordinador General, que individualmente, también realizará reuniones con los y las profesionales de cada uno de los servicios. La entidad cuenta con un sistema de Gestión en Calidad, que establece un instrumento que evalúa el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios, entre ellos el de logopedia. El mismo se comienza a cumplimentar a partir del mes de junio. Anualmente se cumple el Acta de revisión, donde se concreta el grado de consecución de los objetivos anuales, los indicadores, los resultados de las encuestas de satisfacción, etc. Desde el Área de Proyectos y Subvenciones, cada tres meses, se realizará seguimiento de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos, para lo que se establecerá contacto con el coordinador general y con la profesional del servicio de logopedia. Para las que se utilizarán los medios telefónicos, videoconferencia/video llamada y correo electrónico, de forma prioritaria. Coordinación con Fundación DISA. Se estima una dedicación al proyecto, entorno a las 30 horas anuales.

11. Difusión del proyecto

Difusión Se elaborará cartelería, que se ubicará en las sedes comarciales de la entidad, en Los Llanos de Aridane y en Breña Baja, en las sedes de las Unidades Terapéuticas de Las Ledas y de Los Llanos y en el centro de Día de Las Ledas. La entidad cuenta con página Web: <https://afalapalma.net>. En la misma, se podrá conocer del Proyecto en la Pestaña Entidad: Proyectos Vigentes. En la Pestaña Colabora: Nos Apoyan, con el logo de Fundación DISA. Y en el banner a mano izquierda de la página, aparecerá también el cartel anteriormente mencionado



ANEXO Nº 2 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION DISA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA. (AFA LA PALMA)

CONSENTIMIENTO IMAGEN + PUBLICIDAD

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha	

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de FUNDACION DISA con CIF G86160025 y domicilio social sito en ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ, 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CP 38003, con la finalidad de poder tratar las imágenes a fin de dar a conocer las actividades de FUNDACION DISA. En cumplimiento con la normativa vigente se informa que los datos serán conservados mientras no se revoque el consentimiento.

Con la presente cláusula queda informado de que sus datos no serán comunicados a terceras empresas. Le informamos que sus datos personales serán cedidos a empresas del grupo al que pertenece FUNDACION DISA, identificadas en la siguiente dirección www.disagruop.es/privacidad para gestionar la relación formalizada con usted y poder ofrecerle nuestra mejor atención, así como para el envío por cualquier medio, por parte de las empresas del Grupo Disa,

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUNDACION DISA, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd@disagruop.es.

FUNDACION DISA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico dpd@disagruop.es.

Igualmente, y de acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, solicitamos su consentimiento explícito para utilizar las imágenes captadas mediante sesión fotográfica realizada por nuestra entidad, con la finalidad de utilizarlas para uso corporativo en las redes sociales, para publicarlas en nuestra página web o cualquier otra publicación en la cual la entidad decida aparecer.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21, solicitamos también su consentimiento expreso para enviarle publicidad de nuestros productos o promociones que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

- SI ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.
- SI AUTORIZO el tratamiento de las imágenes.
- NO ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.
- NO AUTORIZO el tratamiento de las imágenes



En último lugar, FUNDACIÓN DISA informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

Nombre y apellidos:

DNI:

CONSENTIMIENTO IMAGEN MENOR + PUBLICIDAD

Nombre y apellidos padre/madre y/o tutor/a legal	
DNI	
Nombre y apellidos menor	
Centro escolar	
Fecha	

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de FUNDACION DISA con CIF G86160025 y domicilio social sito en ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ, 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CP 38003, con la finalidad de poder tratar las imágenes a fin de dar a conocer las actividades de FUNDACION DISA. En cumplimiento con la normativa vigente se informa que los datos serán conservados mientras no se revoque el consentimiento.

Con la presente cláusula queda informado de que sus datos no serán comunicados a terceras empresas.

Le informamos que sus datos personales serán cedidos a empresas del grupo al que pertenece FUNDACION DISA. identificadas en la siguiente dirección www.disagruop.es/privacidad para gestionar la relación formalizada con usted y poder ofrecerle nuestra mejor atención, así como para el envío por cualquier medio, por parte de las empresas del Grupo Disa.

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de FUNDACION DISA, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd@disagruop.es.

FUNDACION DISA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico dpd@disagruop.es.

Igualmente, y de acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, solicitamos su consentimiento explícito para utilizar las imágenes captadas mediante sesión fotográfica realizada por nuestra entidad, con la finalidad de utilizarlas para uso corporativo en las redes sociales, para publicarlas en nuestra página web o cualquier otra publicación en la cual la entidad decida aparecer.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su artículo 21, solicitamos también su consentimiento expreso para enviarle publicidad de nuestros productos o promociones que consideremos puedan ser de su interés, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

SI ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.

SI AUTORIZO el tratamiento de las imágenes.



NO ACEPTO recibir publicidad o información promocional de GRUPO DISA.

NO AUTORIZO el tratamiento de las imágenes

En último lugar, FUNDACIÓN DISA informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

Nombre y apellidos:

DNI: